



SELLO QVARTO, VEINTE
IARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
DOS.

Cuel. e Salencia ariete e febrero
mill quatrocientos y treinta y uno, quedo
ponen sepueda edurar e pagar Pechos y
servicio por carta e Privilegio que para
ello tengo, sino exubiere a ventada en
los libros, por las Condiciones e el Qua
drano e las monedas, y salbado, y en los
má Libros e las contaduria, y a venta
dar en ellos; y otras quales quier que e
allan, o allaren en los libros e la Recopila
cion e mi ley, o e las ordenan
zas e mi Audiencia y Chancillerias
y en e las partidas, Reyes, Emperadores,
quedieren, y disponen, que en esta materia se
han e entiendan las palabras e se
me fante Carta y concepciones en el pro
pio y natural sentido, y no en el que ad
mite la letra e sellos, y que solamente
duran por los los dias e el Rey que
las concede, y otras quales quier e